



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ~~26~~ **SEP. 2022**

REF: APREHENSION Y ENTREGA

Rad No. 110014003005-2022-00440-00

ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

DEUDOR: HERNEY PAZ ANGULO.

En atención al informe secretarial que antecede y revisado que el automotor identificado con placas No. **GZL-336** objeto de esta acción, se encuentra aprehendido en las instalaciones de "CALIPARKING" (documentos 11 a 13 del dossier digital), el Despacho resuelve:

1.- DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **GZL-336** interpuesta por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **HERNEY PAZ ANGULO**.

2.- ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el automotor de placas **GZL-336** la cual fue ordenada mediante auto proferido el doce (12) de julio de 2022.

Oficiese a la **POLICÍA NACIONAL -SECCIÓN AUTOMOTORES "SIJIN"** para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- ORDENAR al parqueadero "CALIPARKING" que de manera inmediata realice la ENTREGA del rodante de placa GZL-336 registrado como de propiedad del deudor HERNEY PAZ ANGULO, el cual fue capturado el diez (10) de agosto del 2022, tal y como consta en el acta de Inventario de Vehículo allegada, el cual deberá ser entregado al **acreedor prendario o a la persona autorizada por el convocante**.

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del **18** **SET. 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría